

RESOLUCIÓN NÚMERO (00005)

01 septiembre 2023

Por la cual se modifica temporalmente el horario de atención al público por el día 8 de septiembre del 2023, en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira

LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PEREIRA

De conformidad con el Decreto 0927 del 7 de junio del 2023, Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020, el artículo 3 de la Resolución 84 del 27 de agosto del 2021, ley 1361 del 2009 modificada por la ley 1857 del 2017, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1857 del 2017 adicionó un artículo a la ley 1361 del 2009, artículo 5A que en su párrafo establece:

PARÁGRAFO. *Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.*

Que en aras de proporcionar espacio de participación, integración y esparcimiento de los funcionarios y su núcleo familiar y en cumplimiento de la normatividad señalada, el día 8 de septiembre del presente año, en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira se celebrará el día de la familia, evento en el cual participaran todos los servidores públicos de la seccional

Que como consecuencia de la celebración del día de la familia el próximo 8 de septiembre de la presente anualidad, se debe modificar por este día el horario de atención al público en esta Dirección Seccional, en el sentido de que no habrá atención al cliente externo, solo se garantizará en las áreas en donde las necesidades del servicio lo exijan.

En consecuencia, la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Establecer para el día 8 de septiembre del 2023, el día de la familia en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, en consecuencia, en general en esta Dirección Seccional, no habrá atención al cliente externo, con excepción de las áreas señaladas en el artículo segundo de esta Resolución.

Continuación de la Resolución por la cual se modifica temporalmente el horario de atención al público por el día 8 de septiembre del 2023, en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira

ARTICULO 2°: Garantizar para el viernes 8 de septiembre del 2023, la prestación del servicio de atención al público en el Grupo Interno de Trabajo de Documentación de la División Administrativa y Financiera, en lo relacionado con las notificaciones y la correspondencia, en jornada continua de 8:00 am a 4:00 pm y en la División de Operación Aduanera de acuerdo con los turnos establecidos para ejecutar sus labores.

ARTICULO 3: Comunicar a todos los servidores públicos de la Dirección Seccional, a través del Grupo Interno de Trabajo de Documentación de la División Administrativa y Financiera

ARTICULO 4°: Enviar copia de la presente Resolución al jefe de la División de Talento Humano para que sea enviada a la Oficina de Comunicaciones, para su publicación en la página Web de la Entidad.

ARTICULO 5° Enviar copia a la División Administrativa y Financiera, para que publique esta Resolución en lugares visibles al público

ARTICULO 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO 7°: Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira, el primer (1er) día del mes de septiembre del 2023

Stella C Zuluaga Duque

STELLA CECILIA ZULUAGA DUQUE

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira

Proyecto Olga Lucia Restrepo Gaviria